



La Plata, 20 de junio 1988

VISTO que mediante Resolución Nº 35/88 se convocó a elecciones de representantes del Claustro de Graduados ante la inminencia de la extinción de los mandatos de los miembros de los cuerpos de gobierno que con ese carácter ejercerían sus funciones hasta el 19 de abril del corriente año y

CONSIDERANDO:

que la necesidad de regularizar la integración estatutaria de los cuerpos de gobierno de esta Universidad prevalece sobre toda otra;

que a ello se suma que las elecciones convocadas inicialmente no se llevaron a cabo por así haberlo dispuesto cautelarmente el Juzgado Federal Nº 2 interviniente en los autos "Rinforzi de Buidño, María y otros c/Universidad Nacional de La Plata s/Acción de amparo", por lo que un pronunciamiento revocatorio de la sentencia judicial aludida no podría revitalizar en los hechos a la resolución Nº 35/88 que había fijado la fecha del acto eleccionario para los días 28, 29 y 30 de marzo ppdo., e impondría de todos modos la necesidad de efectuar un nuevo llamado;

que por sentencia de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata dictada en los mencionados autos se confirmó el pronunciamiento de primera instancia del citado Juzgado Federal Nº 2 que ordenó dejar sin efecto la referida convocatoria en relación con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;

que es propósito de la Presidencia de la Universidad no producir dilaciones que se traducirían en mengua de la actividad de gobierno de la Facultad, con menoscabo de los fines académicos que le son propios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la aplicación de la Resolución Nº 35/88 y todos sus alcances en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y convocar al Claustro de Graduados de la citada Facultad a elecciones de representantes ante los órganos de gobierno: dos (2) titulares e igual número de suplentes ante el Consejo Académico y un (1) titular y un (1) suplente ante el Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- El acto eleccionario se llevará a cabo los días 29 y 30 de junio y 1 de julio de 1988 entre las 8 y 18 horas.

COPIA

//////////



//////

ARTICULO 3º.- A fin de dar cumplimiento a los artículos 1º de la Ordenanza N° 171 y 5º de la Ordenanza N° 173, el respectivo padrón deberá ser confeccionado con los egresados que hayan formalizado su inscripción hasta el día 27 de mayo de 1988.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; tome razón Dirección de Prensa y pase a conocimiento de la Junta Ejecutivo.

RESOLUCION N° 276

D.G.S.
MF

DR. ANGEL LUIS PLASTINO  
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ES COPIA